

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2	
	CONTRATO	
	Código: AAA	Versión: 1
Página 1 de 8		

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003-2026 DEL
CATORCE (14) DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. Y
YURANY MARCELA PALOMINO MONTAÑEZ**

OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.- E.S.P.”
CONTRATISTA	YURANY MARCELA PALOMINO MONTAÑEZ C.C. 37.901.085 T.P. No 140156-T Dirección: CARRERA 8 9 111 apto 202 apartamento centro san gil Teléfono: 3164685009 Correo electrónico: marcela127@hotmail.com
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT N°: 900.370.026-2 R/L: CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES C.C: 63.501.848 DIRECCIÓN: Calle 5 No 3-49 Ocamonte – Santander TELEFONO: 3214717865 CORREO ELECTRÓNICO: espocam.s.a@hotmail.com
SUPERVISOR	GERENCIA
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) M/CTE
PLAZO	El plazo de ejecución será de ONCE (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: **CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Ocamonte (Santander), identificado con cedula de ciudadanía N.º 63.501.848 expedida en Bucaramanga – Santander, facultado por la junta directiva para celebrar contratos, mediante acuerdo No. 006 de 10 de diciembre de 2025, y quien actúa como representante legal de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAMONTE S.A. E.S.P., ESPOCAM S.A. E.S.P.**, identificada con el Nit. 900.370.026-2 y quien para los efectos legales del presente contrato se denominara el **CONTRATANTE** y por otra parte **YURANY MARCELA PALOMINO MONTAÑEZ** contadora, mayor de edad, identificada con cédula de No. 37.901.085 de San Gil – Santander y tarjeta profesional No. 140156-T; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos, se ha acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes consideraciones: 1. Que **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAMONTE S.A. E.S.P., ESPOCAM S.A. E.S.P.**, no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios suficientes ni capacitados para realizar directamente las actividades objeto del presente. 2. Que las actividades a desarrollar deben ser por un profesional contador, ya que son servicios calificados definidos como de alto nivel de especialidad, y detalle y de un alto grado de complejidad especializada y requieren de unos conocimientos y experiencia específica en la materia, por lo cual hace plenamente justificable que se proceda a la contratación de servicios profesionales. 3. Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente, puede celebrarse previa

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2	
	CONTRATO	
	Código: AAA	Versión: 1
Página 2 de 8		

solicitud verbal de única oferta para los fines que busca **ESPOCAM S.A. E.S.P.** de conformidad con sus estatutos y el manual de contratación. 4. Que, una vez analizada la propuesta, **ESPOCAM S.A. E.S.P.** estimó conveniente celebrar el presente contrato con la contadora **YURANY MARCELA PALOMINO MONTAÑEZ** contadora, mayor de edad, identificada con **cédula de No. 37.901.085 de San Gil – Santander y tarjeta profesional No. 140156-T**, por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) M/CTE**, según las cantidades y especificaciones descritas en la propuesta y las necesidades de **ESPOCAM S.A.-E.S.P.** 5. Que **EL CONTRATISTA** ha acreditado ante la empresa idoneidad y experiencia para la ejecución del presente contrato. 6. **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley que impida la celebración de este Contrato. 7. Que para atender el gasto que ocasiona el presente contrato, **ESPOCAM S.A.-E.S.P.** cuenta con la disponibilidad presupuestales N.º :26-00002 del 06 de enero de 2026. de conformidad con el certificado anexo al presente contrato y el cual hace parte integral del mismo de los Rubros 2.1.2.02.02.009.03 prestación de servicios personales, técnicos y profesionales. Correspondiente al presupuesto de ESPOCAM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal del año 2026 por lo anterior, **LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Contratante	Entidad que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P.”** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1.	Implementar las normas generales y técnicas previstas en el Plan General de Contabilidad Pública, demás normatividad sobre la materia y normas de servicios públicos domiciliarios.
2.	Procesar la información contable mediante el software financiero GD, Asesorar a la Entidad en la incorporación formal a la contabilidad de los registros por las operaciones presupuestales.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2	
	CONTRATO	
	Código: AAA	Versión: 1
Página 3 de 8		

3.	Generar y revisar los diferentes informes contables que requieren la Contraloría Departamental, la Contaduría General de la Nación, la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- y demás entes que ejercen inspección, control y vigilancia a ESPOCAM, con la periodicidad que lo requieran dichos organismos, con el fin de mejorar la gestión de la entidad, tendiente al desarrollo eficiente de las competencias y el cumplimiento cabal de las obligaciones para con los diferentes entes de control.
4.	Apoyo y presentación de proyectos e informes financieros, contables y de presupuesto ante la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos ESPOCAM S.A.-E.S.P.
5.	Presentar los informes contables que se requieran con cinco (5) días de anterioridad a la Gerencia para ser evaluados.
6.	Prestar asesoría y capacitación al personal vinculado a la empresa.
7.	Asesoría en el registro de operaciones contables, manejo de ingresos y gastos. b) revisión de la codificación de la información contable.
8.	Análisis del comportamiento de las cuentas de contabilidad y presupuestales
9.	Atender las consultas de carácter y contable relacionados con las actividades propias de la empresa.
10.	Asesoría y apoyo en la programación del presupuesto de la empresa.
11.	Generar facturación electrónica, nomina electrónica y demás documentos electrónicos.
12.	Con periodicidad presentar asesoría en las instalaciones de la entidad, con el fin de atender consultas directas en materia de la información contable y financiera de la empresa de servicios públicos
12.	Asesorar al personal relacionado con el manejo de la información contable, con el fin de rendir la información a la Contaduría General de la Nación.
13.	Elaboración de los Estados Contables de la Empresa de Servicios Públicos, Balance General, Operaciones Recíprocas, Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, y todos aquellos que ESPOCAM S.A.-E.S.P. necesite rendir ante los entes de control relacionados con la parte contable.
14.	Elaborar los libros oficiales y auxiliares exigidos por las normas contables, los cuales serán presentados dentro de los, plazos señalados por la Contaduría General de la Nación a través del CHIP.
15.	Reportar la información de los deudores morosos a través del CHIP y entrega dentro de los plazos señalados.
16.	Asesoría tributaria de la empresa, generando la información de manera oportuna para cualquier efecto fiscal que tenga las actividades desarrolladas. asesoría en el manejo del presupuesto, adiciones, créditos y traslados, reducciones o aplazamientos presupuestales.
17.	Integrar la parte contable con la parte presupuestal, con lo que se codificara el Presupuesto General de Rentas y gastos en el sistema de información de propiedad de la empresa

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	CONTRATO		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 4 de 8

18.	Asesoría a los funcionarios de la empresa en la elaboración y presentación de la información presupuestal a la Contraloría Departamental a través de SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA.
19.	Asesoría y apoyo para la programación del presupuesto y elaboración del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia.
20.	Las demás que sean requeridas por la entidad contratante y que sean de la naturaleza del contrato

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas: -Acreditar la condición de contador con experiencia específica en el área contable con dos (2) años y/o (2) certificaciones.

CLÁUSULA CUARTA: INFORMES: El Contratista deberá presentar informes mensuales de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **Diecinueve millones ochocientos mil pesos (\$19.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO** lo cual incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual. La Entidad contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.26-00002 de fecha 06 de enero de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente forma: Mediante once (11) actas parciales de pago a razón de: **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE.** previa presentación del informe de actividades aprobado por el supervisor y soporte de pago y aporte al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la empresa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	CONTRATO		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 5 de 8

actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO:

El plazo de ejecución será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.
2. Recibir respuesta oportuna a las comunicaciones que remita al contratante.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- ✓ El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- ✓ Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada;
- ✓ Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
- ✓ Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- ✓ Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **EL CONTRATANTE** por conducto del **SUPERVISOR** y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta;
- ✓ Informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- ✓ No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato;
- ✓ Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes;
- ✓ Aceptar la supervisión por parte de la empresa
- ✓ Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato;
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	CONTRATO		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 6 de 8

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Suministrar al **CONTRATISTA** la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
- Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
- Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
- El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio;
- Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar **A LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente a cinco (5%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA EMPRESA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: En concordancia con el análisis realizado en los estudios previos del presente contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente **DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DE LA EMPRESA** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	CONTRATO		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 7 de 8

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito **DE LA ENTIDAD CONTRATANTE** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA EMPRESA** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **CONTRATANTE** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar **A LA EMPRESA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN. Previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga **EL CENTRO DE CONCILIACIÓN**, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Nombre: CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES Cargo: GERENTE Dirección: Calle 5 No. 3-49 piso 1 Correo electrónico espocam.s.a@hotmail.com	Nombre: YURANY MARCELA PALOMINO MONTAÑEZ C.C. 37.901.085 del San Gil Dirección: CARRERA 8 No. 9 111 apto 202 apartamento - centro san gil Teléfono: 3164685009 Correo electrónico: marcela127@hotmail.com
--	--

CLÁUSULA VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Contratante, estará a cargo de **LA GERENCIA**

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2	
	CONTRATO	
	Código: AAA	Versión: 1
Página 8 de 8		

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

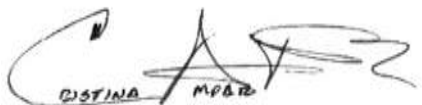
1. Los estudios previos.
2. La oferta presentada por el Contratista.
- 3 las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio del OCAMONTE – instalaciones de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS** y el domicilio contractual es el municipio de OCAMONTE – Santander.

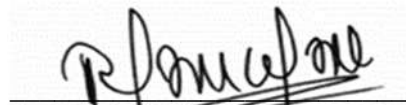
Para constancia se firma en Ocamonte-Santander a los catorce (14) día del mes de enero de 2026.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA



NOMBRE: CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES
Gerente ESPOCAM
DIRECCIÓN: Calle 5 No 3-49 Ocamonte – Santander
TELÉFONO: 3214717865
CORREO ELECTRÓNICO:
espocam.s.a@hotmail.com



YURANY MARCELA PALOMINO MONTAÑEZ
C.C. 37.901.085
T.P. No 140156-T
Dirección: CARRERA 8 9 111 apto 202 apartamento
centro san gil
Teléfono: 3164685009
Correo electrónico: marcela127@hotmail.com